

contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 5 de junio de 1998, sobre denegación marca número 2.087.196, recurso al que ha correspondido el número 370/1999 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 4 de junio de 1999.—El Secretario.—34.121.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes de Diego del Barrio, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Instituto «Carlos III», de 7 de abril de 1999, sobre abono de días festivos en el complemento específico, recurso al que ha correspondido el número 710/1999 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 8 de junio de 1999.—El Secretario.—34.122.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Fernández Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Instituto de Salud «Carlos III», de 25 de marzo de 1999, sobre abono cantidad en el complemento específico, recurso al que ha correspondido el número 727/1999 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto para que si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 8 de junio de 1999.—El Secretario.—34.125.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Saiz Garcia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Instituto Nacional de la Salud, de 3 de diciembre de 1998, sobre relación definitiva del concurso de traslado voluntario para plazas personal Facultativo Especialista de Área en los Servicios Jerarquizados del Instituto Nacional de la Salud, recurso al que ha correspondido el número

560/1999 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto para que si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 8 de junio de 1999.—El Secretario.—34.126.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Villacoba Jiménez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Instituto de Salud «Carlos III», de 25 de septiembre de 1999, sobre abono de noches en el complemento específico; recurso al que ha correspondido el número 720/1999 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 8 de junio de 1999.—El Secretario.—34.123.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Roberto Casado Bartolomé se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Instituto de Salud «Carlos III», de 25 de marzo de 1999, sobre abono cantidad en el complemento específico, recurso al que ha correspondido el número 730/1999 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto para que si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 8 de junio de 1999.—El Secretario.—34.124.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 346/1995, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Antonio María Anzizu Furest, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad

Anónima», contra don Rafael Millet Valette, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Rafael Millet Valette, cuya descripción registral es la siguiente:

Finca número 22.321 (antes 21.512). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona al tomo y libro 393 de Gracia-A, folio 93.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, 8 bis, tercera planta, el día 14 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 60.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero a excepción de la parte actora.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 16 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

A los efectos previstos por la ley, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Y para el supuesto de que las subastas no puedan celebrarse los días señalados por causas de fuerza mayor, se entenderá su celebración los días siguientes hábiles a excepción del sábado.

Dado en Barcelona a 30 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—34.182.

DAIMIEL

Edicto

Doña María Felipa Contreras Chova, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia de Daimiel (Ciudad Real) y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 136/1993, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y a la hora de las diez treinta, por primera vez, el día 6 de octubre de 1999; en su caso, por segunda vez, el día 3 de noviembre de 1999 y, en su caso, por tercera vez, el día 1 de diciembre de 1999, el bien que al final se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para la primera subasta servirá de tipo el precio del avalúo; para la segunda el precio del avalúo rebajado el 25 por 100, y la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta se deberá consignar, previamente, al menos el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta, en la primera y segunda, y del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Cuarta.—Que podrán, desde esta fecha, hacerse posturas en pliego cerrado, depositando el importe de la expresada consignación previa.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Sexta.—A instancia del acreedor y por carecerse de títulos de propiedad, se saca la finca a pública subasta, sin suplir previamente su falta, conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría Judicial de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores los autos y la certificación del Registro de la Propiedad.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

Bien que se subasta

Finca sita en el término de Daimiel, al sitio Santísimo Cristo de la Luz, con nave destinada a almacenes con dos plantas y oficinas y servicios propios. Finca registral 30.604.

Valorada, a efectos de subasta, en 11.800.000 pesetas.

Daimiel, 11 de junio de 1999.—La Juez.—La Secretaria, María Felipa Contreras Chova.—34.184.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Según lo acordado en los autos 1259/1995, seguidos en este Juzgado de lo Social número 28 de Barcelona, a instancia de don Antonio Gómez Pérez, contra «Nad, Sociedad Anónima», en relación a demanda, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, del bien y bajo las condiciones que se especifican en la resolución que se acompaña, cuyo tenor literal dice:

«Diligencia

Dada en Barcelona a 20 de julio de 1999.

La extiendo yo, el Secretario, para dar cuenta a su señoría del estado de las presentes actuaciones y visto el tiempo transcurrido sin que la parte actora haya manifestado nada al requerimiento efectuado en su día mediante resolución de fecha 15 de junio de 1999, acompañando propuesta de providencia, doy fe.

Propuesta de providencia del Secretario don Ángel Ramón Jiménez del Olmo.

Dada en Barcelona a 20 de julio de 1999.

Procedase a la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 28 de Barcelona, de uno de los bienes embargados en estas actuaciones, concretamente el que seguidamente se describe, propiedad de la empresa demandada «Nad, Sociedad Anónima»:

Carrusel transportador de moldes con 16 posiciones y todos sus accesorios y su correspondiente cinta transportadora. Tasado pericialmente en la suma de 6.400.000 pesetas, que se encuentra depositada en los locales de la referida empresa, sitios en Mollet del Vallés (BCN), polígono industrial «Can Magret C/6», siendo su depositario el Administrador de aquélla, don Manuel Cano Tugas, con idéntico domicilio.

Dicha venta se realizará en primera subasta, el día 4 de octubre de 1999, a las once horas; en su caso, en segunda subasta, el día 25 de octubre de 1999, a las once horas y, en su caso, en tercera subasta, el día 15 de noviembre de 1999, a las once horas, con las condiciones generales de los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la norma procesal laboral y artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se harán saber al público por medio de edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte, que:

1. Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar el bien pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2. Los licitadores deberán acreditar, previamente, el haber consignado en la cuenta corriente número 5228000065125995, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza Cataluña, 5, de Barcelona, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, en este caso la cantidad es de 1.280.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. El ejecutante, podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en el número anterior.

4. Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado.

5. En primera y segunda subastas no se admitirán posturas, desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, que no cubran las dos terceras partes del tipo respectivo de cada uno de ellas, es decir, en este caso la postura mínima en primera subasta será de 4.266.667 pesetas, y en segunda subasta, 3.200.000 pesetas.

6. En tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que esté tasado el bien, en este caso, 1.600.000 pesetas. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables solidarios o subsidiarios tendrán derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho se alzaré el embargo.

7. De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saque de nuevo a pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

8. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

El precio del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución

cabe recurso de reposición en el término de tres días, ante este Juzgado.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

El Secretario.—Conforme el Magistrado.»

Y para que sirva de notificación en forma al apremiado y terceros interesados, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona a 20 de julio de 1999.—El Secretario judicial.—34.208.

CASTELLÓN

Edicto de subasta

En virtud de lo dispuesto por la señora Juez sustituta del Juzgado de lo Social número 2 de Castellón, en resolución de esta fecha, dictada en la ejecución 245/1995 segunda, en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Rafael Romero Sierra y don Miguel Purificación Santamaría, contra don Miguel Belis Soriano, se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que luego se dirán, teniendo lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, calle Mayor, número 2, ático, en primera subasta, el día 9 de noviembre de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de noviembre de 1999, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 23 de noviembre de 1999, señalándose para todas la hora de las once, celebrándose todas ellas bajo las condiciones establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con lo dispuesto en el artículo 262 y texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral; los depósitos deberán ser consignados en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal plaza Borrull, de Castellón, con número de cuenta 1332000064024595. Seguidamente se relacionan los bienes embargados y su tasación.

Bienes que se subastan

1. Vehículo matrícula CS-6762-Z, tipo camión botellero, marca «Nissan», modelo M-12514. Valorado en 350.000 pesetas.

2. Vehículo matrícula CS-6478-Z, tipo camión botellero, marca «Nissan», modelo Trade. Valorado en 350.000 pesetas.

3. Finca registral número 55. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe. Urbana. Una casa de habitación, cuya área solar es de unos 55 metros cuadrados, situada en Soneja, cuyo valor sin considerar las cargas es de 6.000.000 de pesetas.

4. Finca registral número 2.795. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe. Urbana. Edificio almacén en Soneja, calle de Segorbe, número 4 duplicado, con un área de 250 metros cuadrados. Consta de sólo planta baja. Su valor, sin considerar las cargas, es de 7.000.000 de pesetas.

5. Finca registral número 2.796. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe. Urbana. Edificio almacén en Soneja, calle de Segorbe, número 4, su área solar es de unos 380 metros cuadrados. Consta de sólo planta baja. Su valor comercial, sin considerar las cargas, es de 13.000.000 de pesetas.

6. Finca registral número 2.797. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe. Rústica. 15 áreas de tierra de secano en el término de Soneja, partida Torreta. Su valor comercial, sin considerar las cargas, es de 400.000 pesetas.

7. Vehículo matrícula CS-2734-P, marca «Renault», modelo 21 TXE. Valorado en 135.000 pesetas.

8. Vehículo matrícula CS-8847-Z, marca «Citroën», modelo C 15 D. Valorado en 145.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijación de un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el del Juzgado de Paz de Soneja, y sirviendo asimismo de notificación a las partes, expido el presente en Castellón a 15 de julio de 1999.—La Juez sustituta.—El Secretario.—34.210.